

REPORTE

Cuidado, bienestar y movilidad social en México



Centro de Estudios®
Espinosa Yglesias
PROMOVEMOS LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES



CONSEJO DIRECTIVO

Julio Serrano Espinosa, *Presidente*
Amparo Espinosa Rugarcía
Roberto Vélez Grajales

Autoras

Mónica E. Orozco Corona
Rocío Espinosa Montiel
Melanie Marchant

Analista

Marisa Montemayor

Edición

Sara E. García Peláez Cruz

Diseño

Gabriela Sánchez Téllez

© Centro de Estudios Espinosa Yglesias, A. C.

Octubre 2023

CEEY Editorial

Abasolo 152, col. del Carmen, Coyoacán,
C.P. 04100, Ciudad de México.

www.ceey.org.mx

contacto@ceey.org.mx

   @ceeymx

 @ceey_mx

 @ceey

Citación sugerida:

Orozco, Mónica, Rocío Espinosa y Melanie Marchant (2023). Cuidado, bienestar y movilidad social en México. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias.

Contenido

Presentación	4
Introducción	5
I. Marco conceptual	7
II. Relevancia del Sistema de Cuidados	11
III. Diagnóstico	16
La desigualdad de oportunidades y el peso de la protección social	16
Las opciones de movilidad social sin protección social	17
Los cuidados y las opciones de movilidad social	18
La participación laboral y la movilidad social	19
IV. Propuesta de política pública	21
1. Marco legal y normativo del derecho al cuidado	21
2. Servicios en establecimientos e infraestructura	21
3. Servicios domiciliarios y de cuidado en el hogar	22
4. Medidas de corresponsabilidad	22
5. Gasto social y gasto fiscal	22
6. Consulta, socialización y divulgación	22
7. Información estadística, monitoreo y evaluación	22
Referencias bibliográficas	24

Presentación

Este reporte es parte de una línea de investigación del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) sobre el cuidado y la movilidad social. El documento resulta de un esfuerzo por documentar los marcos conceptuales sobre el cuidado y su relación con la movilidad social, a partir de los aprendizajes y conversaciones con diversas organizaciones de la sociedad civil y colectivas feministas en torno al cuidado. Asimismo, se ha beneficiado de la colaboración con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), así como del diálogo con autoridades de algunas entidades federativas de México y América Latina.

Desde 2011, el CEEY rediseñó la Encuesta ESRU de Movilidad Social en México (ESRU-EMOVI) para medir con representatividad estadística, por primera vez en el país, la movilidad social de las mujeres. A partir de dicha encuesta, las investigaciones del CEEY han confirmado la existencia de barreras que se derivan de los roles de género y de su transmisión intergeneracional en la movilidad social de las mujeres, así como la forma en que la actual organización social del cuidado vulnera sus posibilidades de desarrollo.

En el año 2019, el «Informe de Movilidad Social en México» del CEEY, a partir de la ESRU-EMOVI 2017, incorporó el marco de referencia conceptual para el estudio de las desigualdades de género y el cuidado, así como su relación con la movilidad social. Para ese mismo año, el «Informe de Movilidad Social en la Ciudad de México», elaborado con base en la misma encuesta, introdujo una primera propuesta de recomendaciones de política para la integración de un Sistema de Cuidados en Ciudad de México. Así, a partir de 2020, se profundizó en el tema con diversas investigaciones de corte cuantitativo para medir la relación entre cuidado y movilidad social para las mujeres, tanto a nivel nacional, como en el estado de Nuevo León. En ambos casos, el diagnóstico se ha constituido en la referencia empírica para motivar la búsqueda de incidencia en política pública en el marco de la colaboración que se sostuvo durante los últimos años con la AFD. El presente reporte es resultado de esta agenda inclusiva, que busca contribuir con la integración del enfoque de derechos a los estudios de movilidad social.

Roberto Vélez Grajales
Director Ejecutivo

Mónica E. Orozco Corona
Coordinadora y Autora Principal





Introducción

Este reporte aborda la relación entre el cuidado, el bienestar y la movilidad social, al considerar el cuidado como un derecho humano que involucra no solo a quienes lo reciben y a quienes lo proveen, sino el autocuidado. Además, arroja evidencia sobre la importancia de contar con un sistema de protección social renovado y género-inclusivo.

El presente documento expone el carácter interseccional del cuidado y su relevancia en el curso de vida, bajo el principio de que todas las personas requerimos de cuidados. Además, aborda la forma en la que el cuidado se vincula con el desarrollo humano y la movilidad social intra e intergeneracional. De igual forma, ahonda en el cómo la actual organización social del cuidado recae de manera preponderante sobre las mujeres. Ser cuidadora incide sobre el tiempo de la persona, sobre el autocuidado y sobre las posibilidades de involucramiento en los ámbitos educativo, laboral, social y político. Aunado a lo anterior, afecta las propias necesidades de cuidados de las mujeres. El texto también aborda la manera en que las capacidades humanas se fortalecen mediante el cuidado y se complementan con el ejercicio de otros derechos, como la educación, la salud para las infancias y para otras poblaciones con necesidades prioritarias de cuidados.

A través de un marco conceptual, este esfuerzo aborda cómo la ausencia de cuidados y de un Sistema de Cuidados impide que se igualen las oportunidades. Lo anterior afecta, en mayor medida, a las personas de los estratos socioeconómicos más bajos, quienes tienen mayores necesidades insatisfechas de cuidado. Aquí se discute cómo la falta de un Sistema de Cuidados tiene costos sociales y económicos que resultan en pérdidas de bienestar, limitaciones en la movilidad social y un incremento en la desigualdad de oportunidades. Asimismo, plantea la necesidad del Sistema para brindar oportunidades de desarrollo y bienestar a quienes reciben y a quienes brindan cuidados, así como para eliminar barreras que perpetúan las desigualdades. Un sistema adecuado equilibra las necesidades de cuidado entre quienes conforman el diamante de cuidados: hogares, Estado, mercado y comunidad. Todo lo anterior, bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El reporte expone que para articular un Sistema de Cuidados se requiere identificar necesidades, priorizar acciones y contar con una agenda transversal para profundizar el estudio de la Economía del Cuidado. La organización es la siguiente: la primera sección contiene el marco conceptual de cuidados en relación con la movilidad social.

La segunda expone la relevancia del Sistema de Cuidados para la sociedad. La tercera muestra un diagnóstico sobre el acceso a la protección social y servicios de cuidado, así como su relación con la desigualdad de oportunidades, movilidad social y participación laboral de las mujeres. Finalmente, la última sección presenta una propuesta sintetizada de las siete vertientes de acción que deben desarrollarse para avanzar hacia la construcción de un Sistema de Cuidados.



I. Marco conceptual

El cuidado es un pilar fundamental para el sostenimiento de la vida y el bienestar de las personas (Garfias y Vasil’eva 2020). El derecho al cuidado digno y al tiempo propio es interdependiente: implica reconocer, de manera simultánea, los derechos de quienes requieren recibir y/ o brindar cuidados (Pautassi 2007). De esta manera, se garantiza en paralelo el ejercicio de otros derechos humanos (a la educación, la salud, el trabajo remunerado, la inclusión social y política, etc.).

El cuidado trasciende la dimensión laboral, económica y monetaria, pues el derecho al cuidado digno y al tiempo propio se vincula estrechamente con el bienestar, el desarrollo humano y la movilidad social de quienes requieren cuidados y de quienes los brindan (CEEY 2022). La labor involucra a quienes necesitan cuidados de manera prioritaria, como infancias, personas con discapacidad, con enfermedad, personas adultas mayores—solo por mencionar algunas— y a quienes los brindan. Todas las personas requerimos cuidados, ya sean directos o indirectos.

En general, la labor de cuidado recae sobre las mujeres y suele no haber paga de por medio. Ahora bien, son asimismo las mujeres quienes conforman la mayoría de la fuerza de trabajo remunerado de cuidados (trabajadoras del hogar, personal de salud, personal educativo, entre otros). Como se puede observar, son ellas quienes sostienen, de manera no remunerada, el conjunto de la Economía del Cuidado.

Más que necesarias resultan las políticas de corresponsabilidad y redistribución. Se requiere de un contrato social que brinde protección, cuidado y oportunidades a toda la población. Quienes requieren cuidados de manera prioritaria deben tener pleno acceso, y a su vez, quienes los brindan: recordemos que las cuidadoras son también sujetas de cuidados. De esta forma ocurren intersecciones que permiten entender el derecho al cuidado y vislumbrar las políticas para su pleno ejercicio (diagrama 1).



Fuente: Elaboración propia.

Estas intersecciones del cuidado se vinculan con el bienestar, la movilidad social y el desarrollo de capacidades y oportunidades para las personas a lo largo de la vida. Ejercer simultáneamente el rol de cuidadoras y ser sujetos de cuidado repercute en el tiempo disponible para el autocuidado, en la participación educativa, laboral, política, social, entre otras dimensiones y, por tanto, en su movilidad social y bienestar (diagrama 2).

Las intersecciones se manifiestan a través de intercambios y asignaciones del tiempo, de ingresos y de otros recursos organizados para satisfacer las necesidades de cuidados de las personas. El diagrama 2 muestra que el rol de cuidadora, con sus matices a lo largo de las etapas de la vida, es un factor crítico que moldea las oportunidades y limitaciones en la búsqueda de movilidad intra e intergeneracional. Además, los recursos disponibles en los hogares en donde se nace, inciden en la movilidad social (Orozco et al. 2022a).

Los estudios de género han utilizado el enfoque de desarrollo humano (Fukuda-Parr 2003), de capacidades, funcionamientos (Sen 1980, 1990, 1992, 1999; Nussbaum 2000, 2003, 2004, 2011, 2014; Folbre 1983, 1994, 2006; Kabeer 1999, 2010, 2012) y de movilidad social (CEEY 2022), para identificar las barreras que las mujeres enfrentan y limitan sus posibilidades de elección, dadas sus responsabilidades de cuidado.

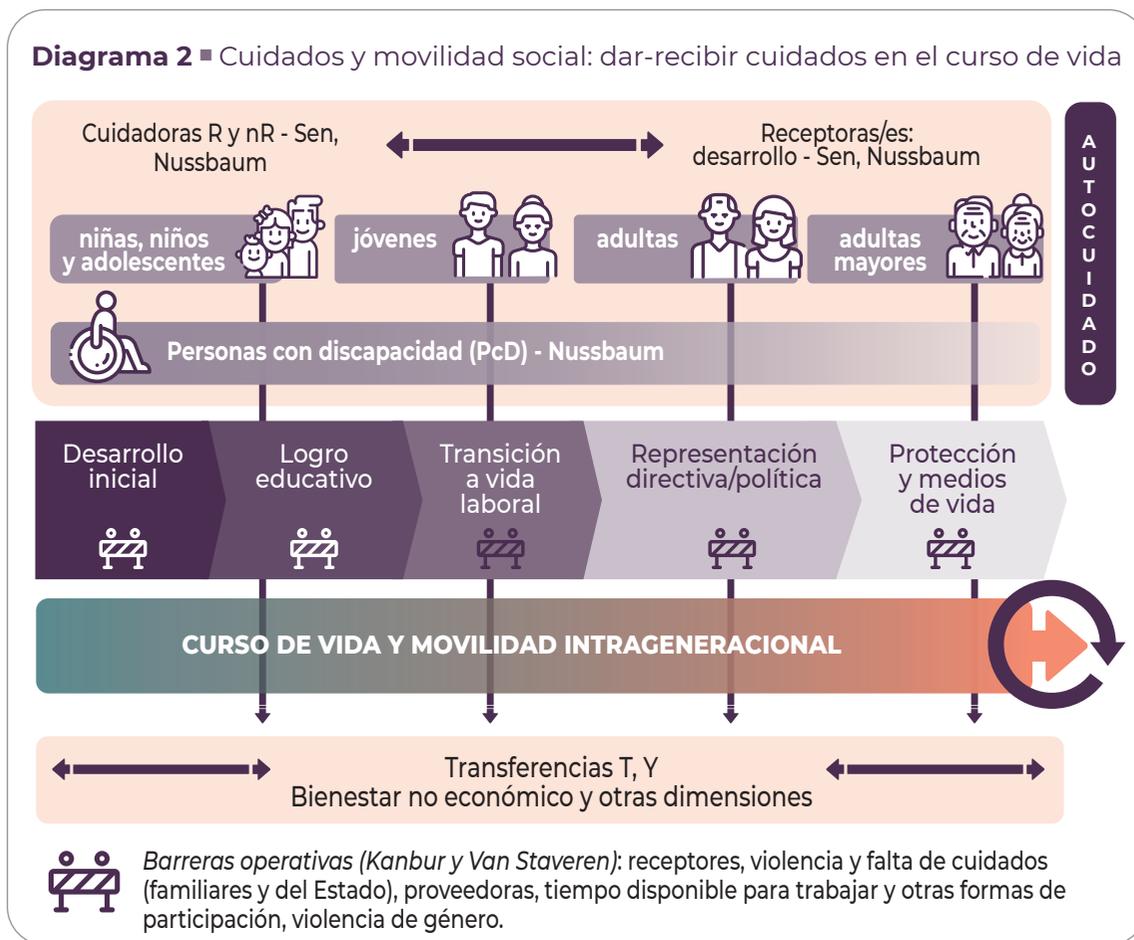
Aunque las personas tengan los mismos recursos, hay diferencias en sus funcionamientos, en sus logros y en la forma en que pueden desplegar sus capacidades (Sen 1992). Estas variaciones pueden obedecer a la salud, a la presencia de alguna discapacidad, o al género en función de los roles socialmente asignados. Todo lo anterior merma el desarrollo de las potencialidades de las mujeres (Orozco et al. 2016).

En este sentido, el cuidado trasciende la dimensión económica y monetaria del trabajo, pues el ejercicio del derecho al cuidado digno y al tiempo propio se vincula estrechamente con el bienestar, con el desarrollo humano y con la movilidad social de quienes requieren y de quienes brindan cuidados (CEEY 2022), en múltiples dimensiones.

La ausencia de cuidados para infancias que los requieren influye en su desarrollo humano y perturba el cognitivo y socioemocional, así como la salud y la nutrición. La falta de cuidados puede impedir que se igualen las oportunidades para quienes provienen de los estratos socioeconómicos más desfavorecidos (Orozco et al. 2022a; CEEY 2022), o enfrentan discriminación.

Las mujeres —que suelen ser quienes más brindan cuidados— enfrentan desigualdad de oportunidades impuestas por las desproporcionadas cargas de trabajo no remunerado socialmente asignadas, los roles de género y la división sexual del trabajo (Campos-Vázquez y Vélez-Grajales 2013; Orozco et al. 2016; Pacheco 2013).

Las responsabilidades de cuidados, la falta de servicios, de infraestructura y de otras alternativas articuladas de cuidado, reducen la disponibilidad de tiempo de las mujeres debido al trabajo del hogar no remunerado que realizan (Orozco et al. 2022b). Lo anterior se constituye como barrera a la movilidad social (CEEY 2022). Las limitaciones de tiempo contribuyen a la segregación laboral femenina y la disponibilidad para trabajar en horarios de tiempo completo. Además, se merma su autocuidado y su participación



Fuente: Elaboración propia con base en Orozco et al. (2016) y Orozco et al. (2019).

en los ámbitos educativo, social y político: el abanico de elección para las mujeres cuidadoras se ve seriamente restringido.

Desde el enfoque de capacidades, el trabajo no solo es un medio para generar ingresos, este permite a su vez desarrollar capacidades y alcanzar logros (Sen 1992; Orozco et al. 2016). Los trabajos remunerado y no remunerado (doméstico y de cuidados) son dimensiones del trabajo. Incluso cuando las mujeres forman parte del remunerado, enfrentan condiciones laborales precarias, a saber, bajos salarios, extensas jornadas laborales, carencia de seguridad social, prestaciones y contratos, entre otras (OIT 2021). Estas permean en sus posibilidades de movilidad social y en su bienestar.

Por otro lado, el trabajo no remunerado, realizado principalmente por las mujeres, representa una barrera a su participación laboral (Pacheco 2013) y al alcance de otros funcionamientos (Sen 1992; Orozco et al. 2016). Lo anterior, porque el tiempo de las mujeres se ve limitado y, por tanto, su elección para desenvolverse en otros ámbitos se reducen.

La organización social del cuidado que se tiene al día de hoy, puede incrementar la violencia tanto para quienes lo reciben como para quienes lo proveen. Ante la falta de

alternativas de cuidado, las niñas y niños que lo requieren pueden ver frenado su desarrollo y bienestar al experimentar disciplina violenta (UNICEF 2014), violencia entre padres (Flores et al. 2021), agresiones sexuales y embarazo temprano (Orozco et al. 2020). Por su parte, las limitaciones de participación de las cuidadoras, en los ámbitos educativo, social y económico, reducen su poder de negociación al interior del hogar y en la comunidad. De esta forma, se exponen a la violencia de género (Orozco et al. 2020).

Las normas sociales y los roles de género no solo afectan de manera directa e indirecta a las personas, sino que permean las políticas públicas. Lo anterior limita la infraestructura y los servicios para el cuidado y su redistribución. Cuando se limitan sus oportunidades, las mujeres no pueden desplegar sus capacidades de manera plena para alcanzar resultados de vida que valoran (Sen 1992).

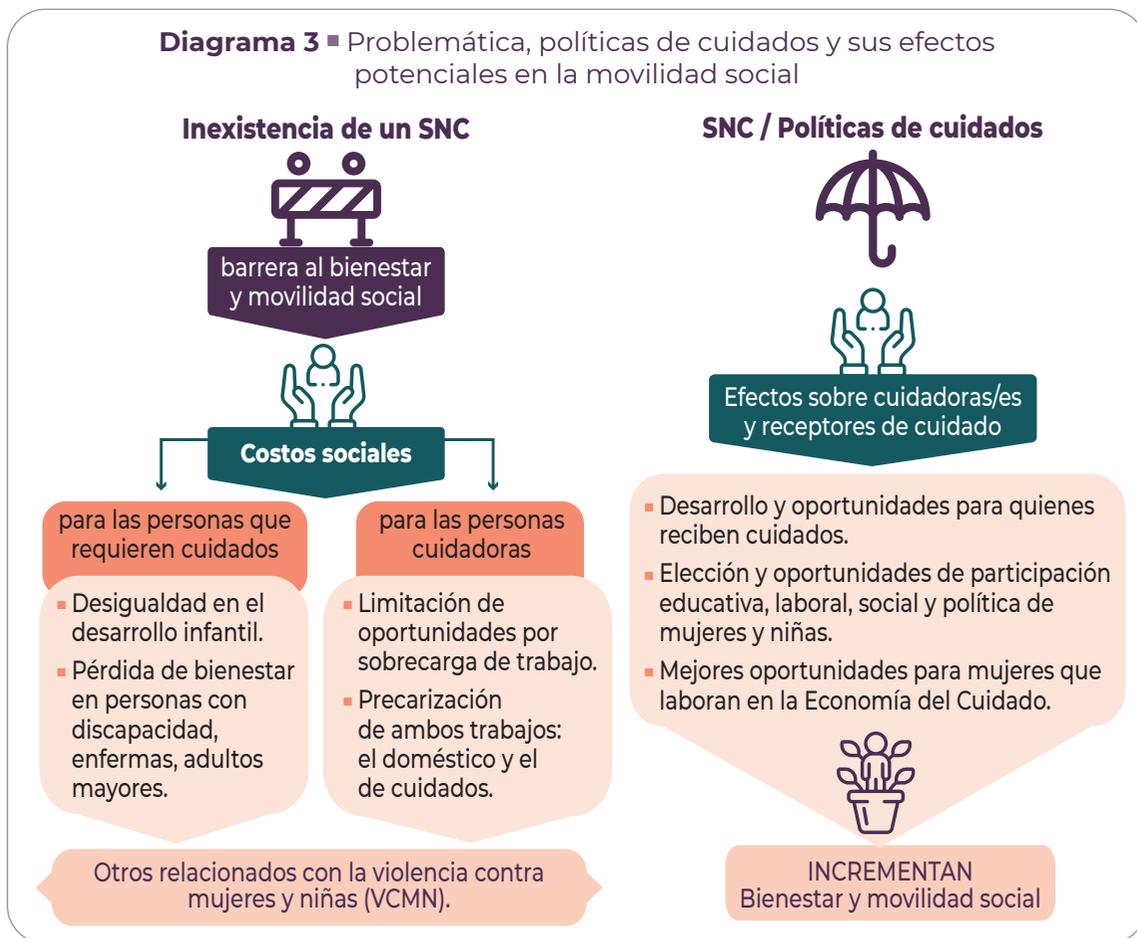
Las diversas condiciones personales y sociodemográficas de quienes requieren y proveen cuidados pueden agudizar sus condiciones de demanda. En particular, la población de los estratos socioeconómicos más bajos enfrenta mayores necesidades insatisfechas de cuidado (Orozco et al. 2022a). Ahora bien, el acceso a protección social, la percepción de algún apoyo de programas sociales, entre otras cuestiones, puede reducir la exposición a la violencia familiar y de género (UNICEF 2017; Lansford y Deater 2012). Además, hace posible el alcanzar niveles más altos de movilidad social, igualar las oportunidades (Orozco et al. 2022a) y cerrar las brechas de desigualdad de género.

Un Sistema de Cuidados resulta fundamental para brindar oportunidades de desarrollo y bienestar a quienes requieren recibir y brindar cuidados, sea de forma remunerada o no remunerada. También es una vía para alcanzar la igualdad de género (ONU Mujeres y CEPAL 2020). Las políticas públicas de cuidado deben ser instrumentos para eliminar barreras que perpetúan las desigualdades. Asimismo, pueden habilitar las oportunidades de elección para todas las personas, porque de esta forma ejercen sus derechos.



II. Relevancia del Sistema de Cuidados

La ausencia de un Sistema de Cuidados tiene grandes costos sociales y económicos. Estos resultan en pérdidas en el bienestar para la sociedad, en incrementos de desigualdad de oportunidades y en limitaciones a la movilidad social. Los costos incluyen inversiones económicas necesarias para su implementación. Los costos sociales de no contar con un Sistema de Cuidados los pagamos todas y todos por igual (diagrama 3). Estos pueden resultar particularmente elevados para quienes requieren cuidados, para las mujeres y para las poblaciones de los estratos más desfavorecidos. Los beneficios de los Sistemas de Cuidados pueden, de hecho, alcanzar a todas las personas y, de manera particular, a las cuidadoras y a quienes requieren cuidados de manera prioritaria.



Fuente: Orozco et al. (2022a).

Ahora bien, la sociedad tiene múltiples beneficios cuando los Sistemas de Cuidados cumplen con una serie de atributos:

- Se reconocen y atienden las necesidades de autocuidado.
- Los cuidados son esenciales para el bienestar de todas las personas y el sostenimiento de la vida. Por esta razón, deben organizarse sin limitar la movilidad social de quienes cuidan, en especial, de forma no remunerada. Las relaciones que se establecen en el cuidado conectan los derechos de quienes los dan y de quienes los reciben. Hay interdependencia entre la sociedad y el entorno.
- Las desigualdades de origen pueden compensarse si se cuenta con protección social y con un Sistema de Cuidados (CEEY 2022).
- Se incrementan las oportunidades de elección para las personas y puede mejorar su bienestar. Además, un Sistema de Cuidados abona a la eliminación de barreras por razones de origen, socioeconómicas, territoriales y de género.
- Un Sistema de Cuidados reconoce las desigualdades de género, pues en una abrumadora cantidad de ocasiones, son las mujeres quienes los proveen. Las mujeres asumen una sobrecarga de tareas de cuidado que limita su participación en las esferas laboral, educativa, social y política (Folbre 2018). Ello restringe sus posibilidades de elección para mejorar su bienestar y condiciones socioeconómicas, y así lograr movilidad social (Orozco et al. 2022a). Un Sistema de Cuidados puede ampliar sus libertades de elección para desarrollarse fuera del hogar, acceder a recursos y a la seguridad social para mejorar sus condiciones actuales y las de la vejez, así como las posibilidades de acumulación de bienes y patrimonio. También tiene repercusiones positivas sobre su empoderamiento (Orozco 2021) y autocuidado, a la vez que protege a quienes requieren cuidados.
- Al reorganizar el cuidado de la vida y promover la autonomía de las personas, un Sistema de Cuidados tiene efectos sobre las relaciones de dependencia y subordinación por razones de género, sobre la violencia familiar y de género (Orozco 2021a) y, en especial, sobre las poblaciones que requieren de cuidados en forma prioritaria (Garfias y Vasil'eva 2020).
- Un Sistema de Cuidados es multipropósito: contribuye al desarrollo de capacidades y permite a las mujeres liberar parte del tiempo que destinan al cuidado.
- Potencia el desarrollo de la Economía del Cuidado y esta incide no solo en el bienestar económico, sino en el general y en la movilidad social.
- Reconoce los derechos de las trabajadoras remuneradas del hogar al promover su incorporación al trabajo formal. Lo anterior, a través del acceso a la seguridad social, contratos, jornadas laborales dignas, entre otras mejores condiciones de trabajo.

Costos de no contar con un Sistema de Cuidados:

- Las mujeres son quienes asumen la mayor parte del costo al interior de sus hogares, pues trabajan de forma no remunerada. Si se pagaran estas tareas, su valor económico sería de 26.3 % del PIB nacional (INEGI 2022).
- Pérdidas en el desarrollo de capacidades y de oportunidades de elección tanto en quienes lo requieren como de quienes lo proveen en condiciones desfavorables (Orozco et al. 2020).
- Las necesidades de cuidados aumentan y el bienestar se ve comprometido cuando quienes brindan cuidados son infancias, personas con discapacidad, enfermas o adultas mayores que a su vez, requieren de cuidados para sí mismas (Orozco y Sánchez 2020; Leu y Becker 2016).
- Se exacerba la desigualdad de oportunidades y se merma el bienestar para quienes requieren de cuidados en forma prioritaria (infancias, personas con discapacidad, personas enfermas, adultos mayores) (Orozco et al. 2022a). En la infancia temprana, la ausencia de cuidados frena el desarrollo (Attanasio et al. 2021; Straus y Paschal 2009) ante la falta de estimulación o la exposición a situaciones de violencia (UNICEF 2017; Lansford y Deater 2012). Las implicaciones sobre el desarrollo cognitivo se traducen en daños casi irreparables (Attanasio et al. 2021; Fox y Shonkoff 2011).
- Las mujeres y otras personas que proveen cuidados en forma no remunerada carecen de seguridad social, enfrentan barreras a la movilidad social y ven limitadas sus posibilidades de trabajar por un ingreso, adquirir una casa o un patrimonio, así como de insertarse plenamente en los ámbitos educativo, laboral, social y político (Orozco et al. 2022a).
- Quienes proveen cuidados, además de limitaciones a sus posibilidades de elección, a menudo ven afectada su salud física y mental; además, enfrentan problemáticas psicosociales (CEPAL 2021; Rogero 2010; Torres et al. 2018). Esto sucede, sobre todo, cuando se proveen cuidados intensos y extensos (Garfias y Vasil'eva 2020)¹ y no hay apoyo social y ni del Estado.
- Se precariza el trabajo doméstico y de cuidados.
- Se perpetúa la visión patriarcal que sostiene que las mujeres son las responsables exclusivas del cuidado. Además, impide el reconocimiento de los cuidados como un asunto público que requiere la corresponsabilidad de toda la sociedad.²
- Se afectan las oportunidades de elección de las mujeres y se propician condiciones de violencia física, sexual y psicológica contra mujeres, niñas y poblaciones

¹ Los cuidados intensos y extensos son aquellos que implican mayor demanda de tiempo, trabajo y esfuerzo debido a la etapa de vida. Se proporcionan por otra persona porque quien los necesita no puede satisfacerlos por sí misma (Oxfam-Red de Cuidados en México 2021).

² Los estereotipos sociales y roles de género de una sociedad patriarcal dan lugar a la violencia de género contra las mujeres y las niñas (Fraga 2022), lo que dificulta su participación plena en la sociedad y afecta sus oportunidades de movilidad social (Peña et al. 2013).

prioritarias (Orozco et al. 2020).³ Los impactos negativos se reflejan en la salud y bienestar físico, emocional y mental, lo que impide que realicen actividades que sostienen la vida diaria para ellas (autocuidado) y para sus familias, así como otros aspectos de su vida, como la productividad laboral o la capacidad de agencia (Duvvury et al. 2021). Los costos son a nivel individual y a nivel macrosocial.

Entre los múltiples beneficios de un Sistema de Cuidados se encuentran:

- El equilibrio de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, hogares, comunidad, Estado y mercado. Esto contribuye a reducir las desigualdades socioeconómicas, territoriales y de género (Orozco y Vélez-Grajales 2020).
- El bienestar para personas que requieren cuidados, pues se incrementa su autonomía y empoderamiento. Entre otras cuestiones, crea oportunidades de desarrollo de capacidades y bienestar para las infancias (CEEY 2022; Orozco 2021; Heckman et al. 2009; Behrman et al. 2019; Attanasio et al. 2021; Evans et al. 2021; Straus y Paschal 2009).
- La creación de vínculos afectivos de relaciones interdependientes del cuidado (Folbre 2001; Kittay 2002; Tronto 2013; Rojas 2020; Cruells 2021; Orozco et al. 2022b).
- El facilitar las oportunidades de elección para las mujeres en los espacios del cuidado, educativo, laboral, social y político, pues se reduce la sobrecarga de trabajo no remunerado. Así, se promueve su autonomía, su empoderamiento (Orozco 2021) y su autocuidado (Pautassi 2018).
- La promoción del autocuidado⁴ y del cuidado preventivo de la salud física y mental. De esta forma se abona al bienestar y calidad de vida de las personas (OMS 2021) y al envejecimiento saludable. Además, se reducen las necesidades de cuidados intensos y extensos en edades avanzadas o como consecuencia de enfermedades o discapacidad (OMS 2015). Con lo anterior, se libera el tiempo que se requiere para el cuidado por parte de terceros y el gasto en salud.
- Facilidades en la formación de redes de apoyo en la comunidad entre mujeres para practicar el autocuidado frente a situaciones de violencia (Fraga 2022).⁵
- El brindar alternativas de cuidado digno e involucrar a la población masculina en el cuidado. Esto reduce la exposición a la violencia social, familiar y de género,

³ Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 9.4 % (4.4 millones) de las mujeres de 15 años y más enfrentaron abuso sexual durante su infancia. Estos eventos se asocian con carencias de cuidado en su entorno cercano, en los hogares y la comunidad, debido a que los principales agresores fueron tíos (20.1 %), vecinos o conocidos (16 %) y primos (15.7 %) (INEGI 2016).

⁴ Autocuidado es «la capacidad de las personas, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica» (OMS 2022).

⁵ En la comunidad maya-tzotzil de Chuchiltón, Chiapas, las mujeres se movilizaron para que la autoridad comunitaria prohibiera la venta de alcohol con el fin de reducir la violencia de género (Fraga 2022).

especialmente para las poblaciones prioritarias que requieren cuidados (Casique y Castro 2012; CEEY 2022).⁶ Entre otras cuestiones, contribuye a reducir la vulnerabilidad que niños y niñas enfrentan debido a situaciones de violencia, incluso al interior de sus hogares (UNICEF 2017; Lansford y Deater 2012).⁷ Además, se promueve la autonomía, el empoderamiento y las posibilidades de las mujeres de vivir libres de violencia.

- La reparación de daño a víctimas directas e indirectas de violencia social o de género. Se promueve su recuperación y restauración plena en la sociedad (Orozco 2021).
- Se propician mejores oportunidades para las y los trabajadores –en su mayoría mujeres– que laboran de forma remunerada dentro de la Economía del Cuidado (WHO e ILO 2022).

⁶ Una mayor participación de los hombres en los trabajos del hogar se relaciona con una menor incidencia de cada tipo de violencia —que puede ser emocional, económica, física y sexual (Casique y Castro 2012)—. Asimismo, la participación masculina disminuye la probabilidad de ejercer violencia contra su pareja e hijos (UNICEF 2017; Hyllander 2011). Aunado a lo anterior, permite construir un entorno de empatía, que favorece las ideas que construyen las y los niños sobre sí mismos y los demás, y previene la replicación de conductas agresivas en el futuro (Hyllander 2011).

⁷ La violencia en la infancia puede tomar forma al interior del hogar a través de la disciplina violenta. Esta se refiere a castigos físicos y agresiones psicológicas (UNICEF 2014) y otras formas de exposición, como la violencia entre los padres (Flores et al. 2021).



III. Diagnóstico⁸

El análisis de la Encuesta ESRU de Movilidad Social en México (ESRU-EMOVI) del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) arroja evidencia que muestra la importancia de contar con un sistema de protección social renovado que incluya políticas, programas y acciones articuladas en un Sistema de Cuidados.

La desigualdad de oportunidades y el peso de la protección social

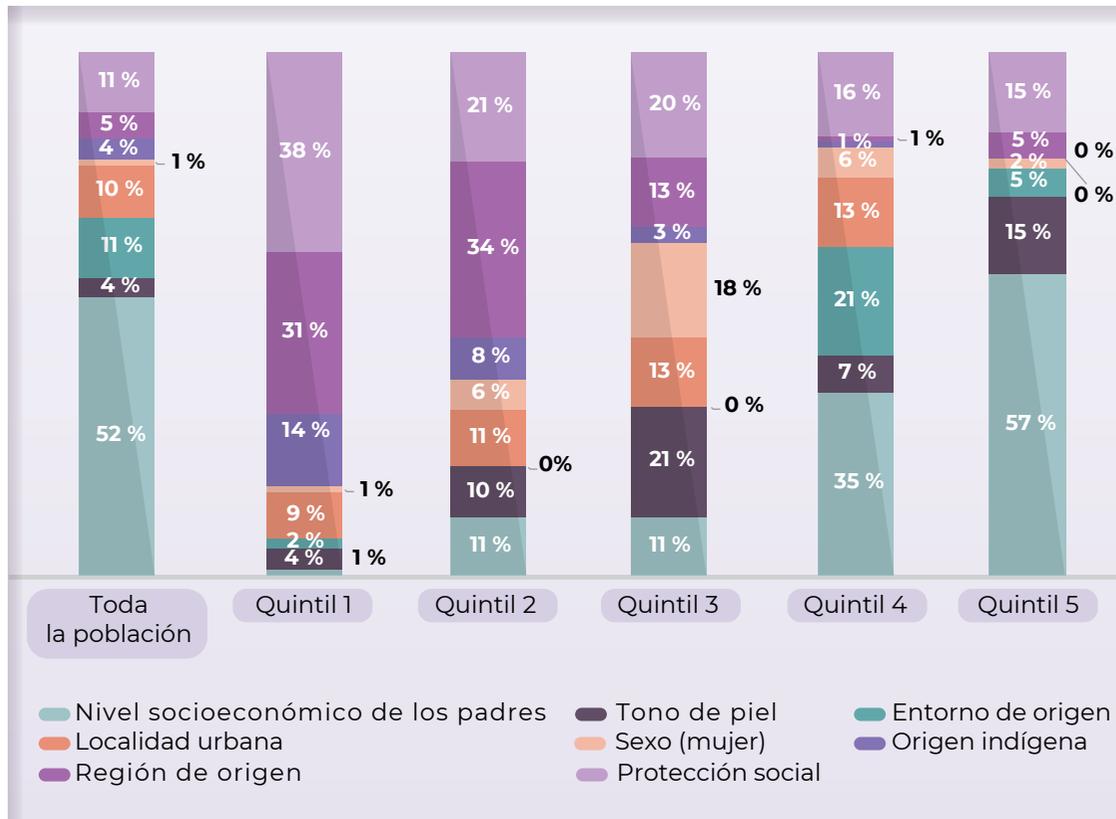
Para impulsar la movilidad social, se requiere de igualdad de oportunidades. Sin embargo, en México, del total de la desigualdad observada, prácticamente la mitad se debe a factores fuera del control de las personas. El peso de la protección social en la composición de la desigualdad de oportunidades alcanza el 11 % a nivel nacional.⁹ Ahora bien, para la población en la parte más baja de la escalera social, este porcentaje alcanza el 38 % (gráfica 1). En otras palabras, la protección social juega un papel determinante en las oportunidades que tienen las personas, especialmente, las que provienen de los hogares más desaventajados. Su importancia también muestra diferencias regionales marcadas. El sur y el norte-occidente son las regiones en las que pesa más (16 %), en comparación con un 4 % en la región norte.¹⁰

⁸ Esta sección se redactó con base en el estudio «Movilidad social, políticas de cuidados y protección social» de Mónica Orozco, Rocío Espinosa, Claudia Fonseca, Melanie Marchant y Roberto Vélez-Grajales, disponible en: <https://ceey.org.mx/movilidad-social-politicas-de-cuidados-y-proteccion-social/>

⁹ En la medición de protección social se considera el acceso a servicios de cuidado infantil, servicios para personas con discapacidad y adultas mayores, cobertura de seguridad social. Esta última se mide con las pensiones de los padres.

¹⁰ La región sur está conformada por: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. La región norte-occidente está conformada por: Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Durango y Zacatecas. La región norte está conformada por: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Gráfica 1 ■ Factores determinantes de la desigualdad de oportunidades, según el quintil socioeconómico del hogar de origen



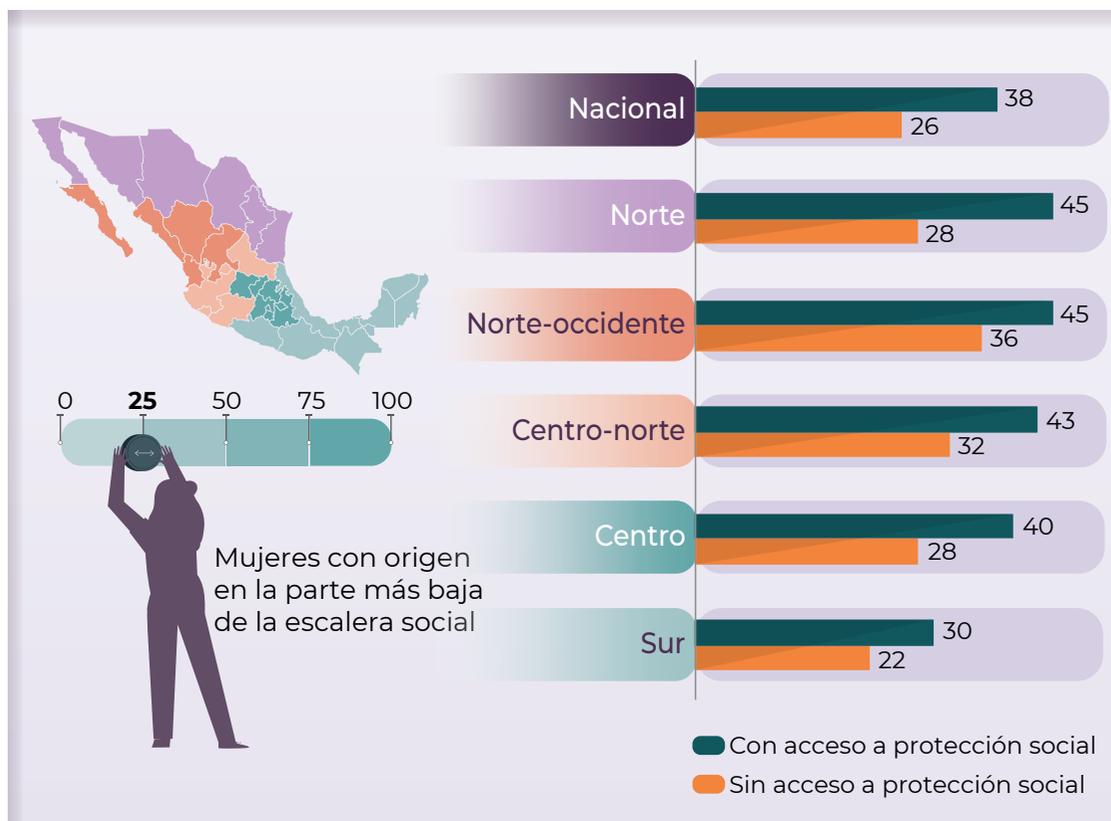
Fuente: Orozco et al. (2022a).

Nota: La variable de «Protección social» considera el acceso a servicios de cuidado (para infancias, personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores) y pensión de los padres.

Las opciones de movilidad social sin protección social

El tamaño de la desigualdad de oportunidades y el peso de la protección social en esta se traduce en opciones de movilidad social del todo distintas. En el caso particular de las mujeres, quienes experimentan una barrera añadida por la desigualdad de género, las diferencias resultan más marcadas. Esta condición se profundiza en quienes provienen de hogares donde los padres no contaban con acceso a protección social (gráfica 2). En particular, las mujeres que nacieron en la parte baja de la escalera social (posición 25 de 100), y que tuvieron padres sin acceso a esquemas de protección social a lo largo de la vida, escalaron menos posiciones (llegaron a la posición 26) que aquellas con padres que sí tuvieron acceso (llegaron a la posición 38).

Gráfica 2 ■ Posición socioeconómica que alcanzaron las mujeres que provienen de los hogares con menos nivel socioeconómico (origen en el percentil 25), según su acceso a esquemas de protección social



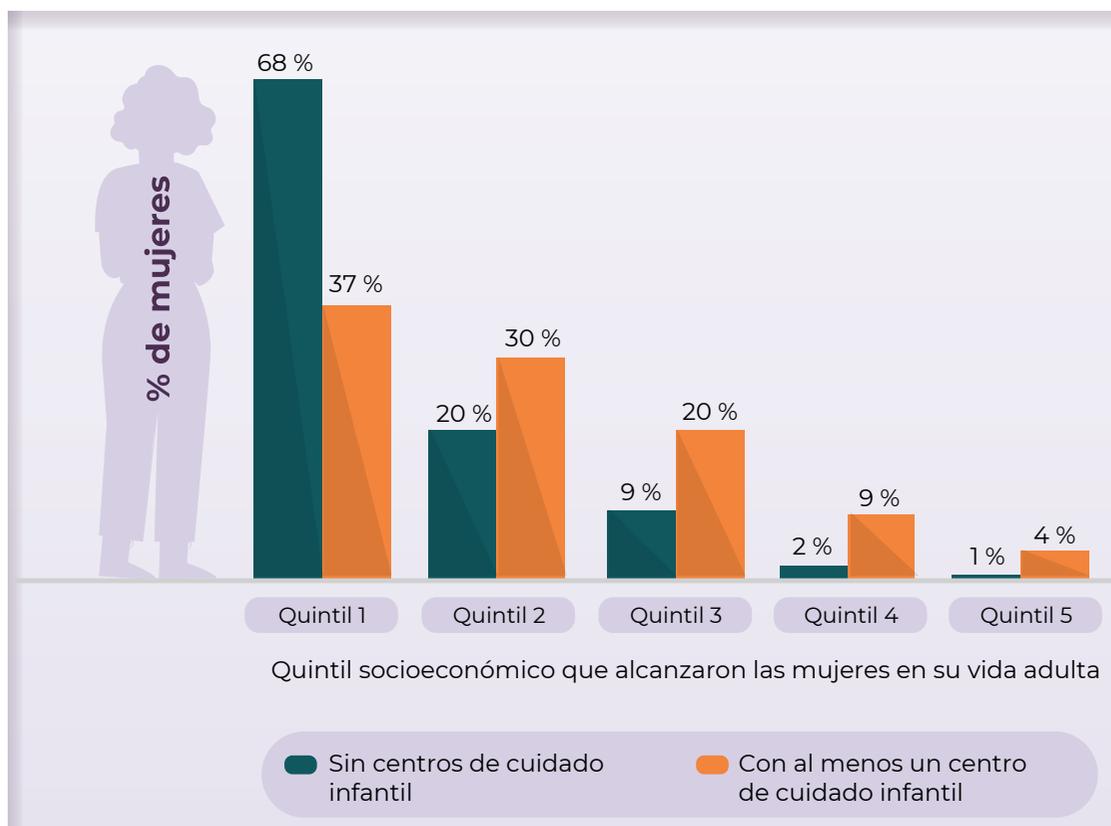
Fuente: Orozco et al. (2022a).

Nota. Escala socioeconómica 0 a 100. La variable de «Protección social» considera el acceso a servicios de cuidado (para infancias, personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores) y pensión de los padres.

Los cuidados y las opciones de movilidad social

El Sistema de Cuidados resulta clave en la construcción de un sistema de protección social que se convierta en un motor de movilidad social. Al comparar entornos que cuentan o no con servicios de cuidado infantil, se observa que, entre las mujeres cuyo origen se encuentra en la parte más baja de la escalera social, solo 32 % supera su condición socioeconómica cuando su localidad no cuenta con servicios de cuidado (el 68 % se queda en el escalón más bajo). En cambio, en los lugares en donde sí los hay, un 63 % de las mujeres en la misma condición lo logra (gráfica 3).

Gráfica 3 ■ Movilidad socioeconómica de las mujeres que provienen de los hogares más pobres (origen en el quintil 1), según la presencia de centros de cuidado infantil

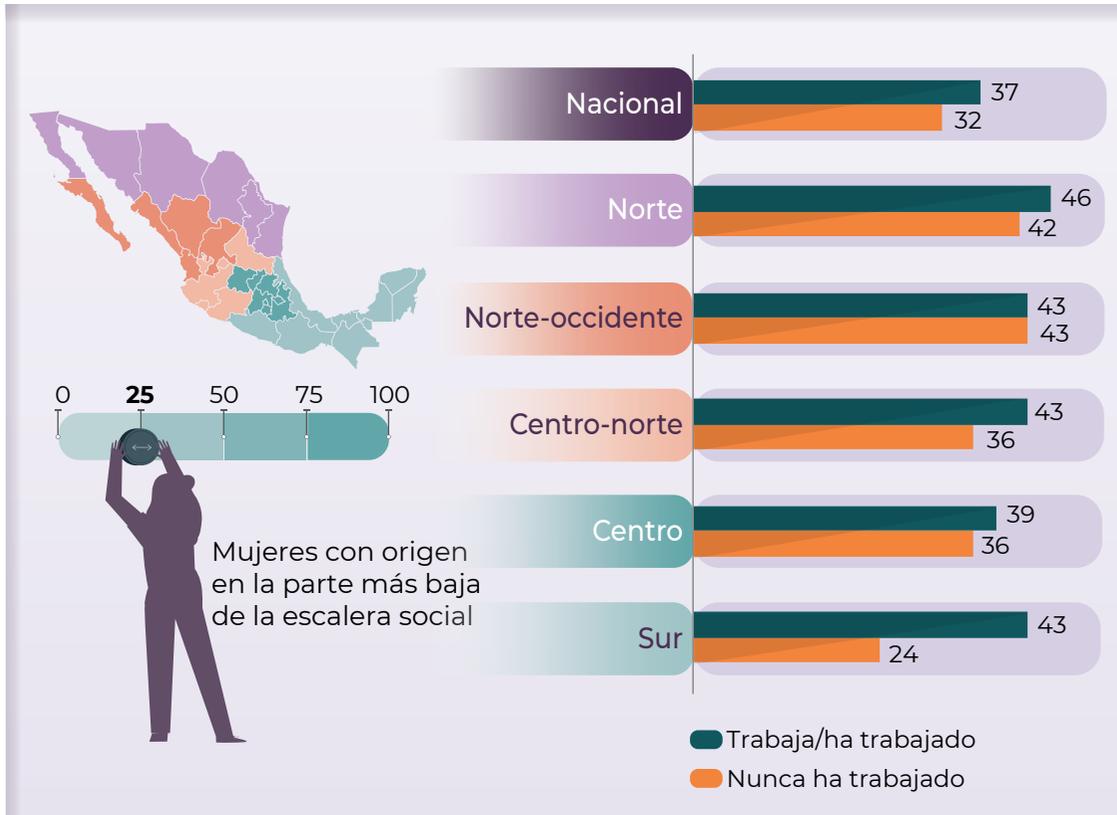


Fuente: Orozco et al. (2022a).

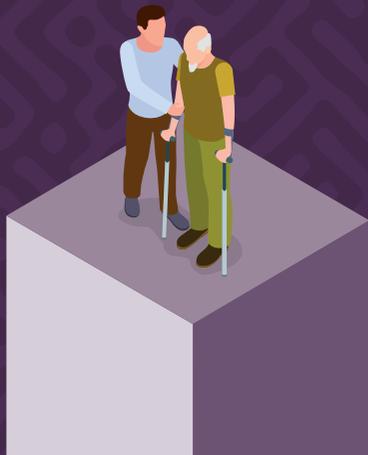
La participación laboral y la movilidad social

Una implicación de la carga diferenciada en las tareas de cuidado es la participación laboral y lo que implica en términos de posibilidades de movilidad social (gráfica 4). En ese sentido se observa que, a nivel nacional, las mujeres con origen en la parte más baja de la escalera social (posición 25 de 100) que no participan, o que no han participado nunca en el mercado laboral, en promedio, alcanzan una posición más baja que quienes sí lo han hecho (posición 32 frente a 37). Además, cabe resaltar la diferencia observada en la región sur del país: en esta, las mujeres que no han participado en el mercado laboral experimentan un retroceso en relación con su posición de origen. Las que sí lo han hecho, logran un avance significativamente mayor al nacional (posición 24 frente a 43).

Gráfica 4 ■ Posición socioeconómica que alcanzaron las mujeres que provienen de los hogares con bajo nivel socioeconómico (origen en el percentil 25), según su condición de trabajo remunerado



Fuente: Orozco et al. (2022a).
Nota: Escala socioeconómica de 0 a 100.



IV. Propuesta de política pública

El Sistema de Cuidados es un conjunto de políticas, programas y acciones articulados para asegurar el derecho al cuidado y la reducción de las desigualdades estructurales en la provisión de estos. Lo anterior incluye políticas educativas, sanitarias, de salud, vivienda, infraestructura, así como laborales, hacendarias y de protección social, además de un conjunto de acciones, servicios y prestaciones públicas y privadas, leyes, regulaciones y normas para garantizar el derecho al cuidado (Oxfam-Red de Cuidados en México 2021). Por sus características, los efectos impactan sobre las condiciones socioeconómicas de las personas, lo que incluye mejoras o retrocesos en educación, salud, ingresos, ocupación y otros indicadores de bienestar que determinan la movilidad social (CEEY 2022).

Para consensuar la composición del SNC, se requiere identificar necesidades y vías para reducir las desigualdades, así como priorizar acciones, políticas, programas y servicios estratégicos que se deben fortalecer o crear. Resulta indispensable contar con una agenda transversal de generación de información estadística y profundizar en el estudio de la *Economía del Cuidado*.

Así, proponemos siete vertientes con su respectiva descripción para accionar un Sistema de Cuidados (ver diagrama 4):¹¹

1. Marco legal y normativo del derecho al cuidado

Aprobar la reforma constitucional para garantizar tanto el derecho al cuidado como al tiempo propio. Analizar las propuestas de Ley del SNC para su aprobación y detonar las adecuaciones a otras legislaciones y normatividad, así como un plan estratégico de implementación del SNC.

2. Servicios en establecimientos e infraestructura

Ampliar la oferta de servicios de cuidados (centros de atención infantil, escuelas de horarios ampliados, atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores), con base en necesidades de infraestructura y de formación de recursos humanos.

¹¹ Las vertientes «Consulta, socialización y divulgación» e «Información estadística, monitoreo y evaluación» son transversales.

3. Servicios domiciliarios y de cuidado en el hogar

Facilitar la prestación de servicios domiciliarios para el cuidado directo e indirecto. Se deben incluir los servicios de trabajadoras remuneradas del hogar, de salud y rehabilitación, entre otros. Lo anterior, para mejorar las condiciones de aseguramiento y remuneración de las y los trabajadores del cuidado.

4. Medidas de corresponsabilidad

Propiciar la distribución del cuidado entre mujeres y hombres, familias, sociedad, el mercado de servicios que forman parte de la Economía del Cuidado y el mercado laboral y, en especial, las instituciones del Estado. Estas últimas deben generar las condiciones y los sistemas de información para la planeación y monitoreo de acciones hacia la construcción del SNC.

5. Gasto social y gasto fiscal

Incentivar la ampliación de la oferta de cuidados y el acceso de todas las personas, sin importar su posición socioeconómica. Se deben utilizar herramientas de gasto social y gasto fiscal para detonar el crecimiento del sector de la Economía del Cuidado.

6. Consulta, socialización y divulgación

Involucrar a todas y todos los actores del diamante del cuidado: compartir información clave y recopilar retroalimentación para construir y mejorar un SNC basado en necesidades de cuidados.

7. Información estadística, monitoreo y evaluación

Profundizar el estudio de la Economía del Cuidado y autorizar la generación de datos a través de un plan estadístico. Mejorar la calidad de los programas y políticas públicas del SNC, así como contribuir a la rendición de cuentas.

Diagrama 4 ■ Propuesta de política pública



Fuente: CEEY (2023).

La ruta hacia el SNC propone: a) aprobar la reforma constitucional y propuestas de leyes, impulsadas por el movimiento feminista, para garantizar el derecho al cuidado y al tiempo propio; b) proveer de más y mejores servicios de cuidados, que sean accesibles dentro y fuera del hogar; c) mejorar las condiciones de trabajo de todas las personas cuidadoras, tanto de las que reciben pago y como de las que no; d) distribuir mejor las labores de cuidado entre la sociedad, el mercado laboral y las instituciones de gobierno; y e) reconocer la importancia del sector de cuidados como uno de los motores de movilidad social, así como impulsar su crecimiento a través del gasto público (Economía del Cuidado).

Referencias bibliográficas

- Apps, P. y R. Rees (2009). *Public Economics and the Household*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Apps, P., J. Kabátek, R. Rees y A. Van Soest (2012). «Labour Supply Heterogeneity and Demand for Child Care of Mothers with Young Children». *Network for Studies on Pensions, Aging and Retirement*.
- Arceo-Gómez, Eva O. y Raymundo M. Campos-Vázquez (2014). «Evolución de la brecha salarial de género en México». *El Trimestre Económico*, 81(323), pp. 619-653.
- Attanasio, O., C. Meghir y S. Cattan (2021). «Early Childhood Development, Human Capital and Poverty». *Annual Reviews of Economics*, doi: <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-092821-053234>
- Behrman, J. R. (2019). «Human Capital and Social Mobility in Low-and Middle-Income Countries». *Wider Working Paper*, no. 2019/85.
- Calderón, G. (2014). «The Effects of Child Care Provision in México». *Banco de México Documentos de Investigación*, no. 2014-07. Recuperado el 30 de enero de 2020 de: <https://anterior.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/documentos-de-investigacion/banxico/%7B1F1E7932-B490-D0D5-B293-F499D9C-690F0%7D.pdf>
- Campos-Vázquez, Raymundo M. y Vélez-Grajales, Roberto (2013). «Female Labour Supply and intergenerational preference formation: Evidence for Mexico». MPRA. Disponible en <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/48282/>
- Cámara de Diputados (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículo 3. Reforma Constitucional 15-05-2019. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Consultado el 13 de enero de 2022.
- _____ (2020). «Dictámenes a discusión de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema nacional de cuidados». En *Gaceta Parlamentaria*, año XXIV, número 5654-V. Disponible en <https://bit.ly/2V4KANL>. Consultado el 13 de enero de 2022.
- _____ (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículo 3. Reforma Constitucional 15-05-2019. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Consultado el 13 de enero de 2022.
- Casique, I. & Castro, R. (2012). «Índices de Empoderamiento de las mujeres y su vinculación con la violencia de pareja», (pp. 72-143), Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- CEEY (2022). «Sistema Nacional de Cuidados: una vía para la igualdad de oportunidades y la movilidad social». Nota política pública CEEY no. 01.

- CEPAL (2021). *Panorama Social de América Latina*. Capítulo V: «La economía del cuidado como sector estratégico para una reactivación con igualdad» (pp. 196-220). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Consultado el 27 de octubre de 2022. Disponible en https://www.cepal.org/sites/default/files/s2100150_es_cap_v.pdf
- Cruells, C. (2021). «Los cuidados invisibles. Afectividad y acciones intangibles de los cuidados». *Arxiu d'Etnografia de Catalunya*, (22), 43-60.
- Duvvury, N., Scriver, S., Gammage, S. y John, N. (2021). «The impacts of violence against women on choice and agency: Evidence from Ghana and Pakistan». *Women's Studies International Forum*, Volume 89, 2021, 102536, ISSN 0277-5395,
- Evans, K., P. Jakiela y H. Knauer (2021). «The impact of Early Childhood Intervention on Mothers». *Science*, 372(6544), pp. 794-796, doi: 10.1126/science.abg0132.
- Expansión Mujeres (2021). «El legislativo terminó sesiones sin un Sistema Nacional de Cuidados». Disponible en <https://mujeres.expansion.mx/especiales/2021/12/17/el-legislativo-termino-sesiones-sin-un-sistema-nacional-de-cuidados>
- Ferrant, G., L. M. Pesando y K. Nowacka (2014). *Unpaid Care Work: The Missing Link in the Analysis of Gender Gaps in Labour Outcomes*. Boulogne Billancourt: OECD Development Center.
- Flores, I., M. Székely, V. Grajales, K. Mar y B. Cedillo (2021). «La violencia intrafamiliar y su transmisión intergeneracional». Nota técnica No. IDB-TN-2268, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Fukuda-Parr, S. (2003). «The Human Development Paradigm: Operationalizing Sen's Ideas on Capabilities». *Feminist Economics*, 9 (2-3), 2003,301-317
- Folbre, N. (1983). «Of Patriarchy Born: The Political Economy of Fertility Decisions», *Feminist Studies*, v. 9 \$2: 261- 8 4.
- _____ (1994). «Who Takes Care of the Kids? Gender and the Structures of Constraint». Routledge: London and New York.
- _____ (2001). *The Invisible Heart: Economics and Family Values*. Nueva York: The New Press.
- _____ N. (2006). «Measuring Care: Gender, Empowerment, and the Care Economy». *Journal of Human Development*, 7(2), pp. 183-199. Routledge.
- _____ (2018). *Developing Care: Recent Research on the Care Economy and Economic Development*. Canadá: International Development Research Centre
- Fox, N. & Shonkoff, J. (2011). «How persistent fear and anxiety can affect young children's learning, behaviour and health. Hidden violence: protecting young children at home», 1.
- Fraga, C. (2018). «Cuidados y desigualdades en México: una lectura conceptual». México: OXFAM.
- _____ (2022). «Los cuidados comunitarios en América Latina y el Caribe: una aproximación a los cuidados en los territorios».

- Gammage, S. y M. Orozco (2008). «El trabajo productivo no remunerado dentro del hogar: Guatemala y México». *Serie Estudios y Perspectivas*, no. 103, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Garfias, M. y J. Vasil'eva (2020). «De la reflexión a la acción, por un México que cuida». 24/7, Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).
- Grossbard-Shechtman, Shoshana (2005). «A Model of Labour Supply, Household Production and Marriage», en Tran Van Hoa, *Advances in Household Economics, Consumer Behaviour and Economic Policy*. Londres: Ashgate Publishing.
- Heckman, J., S. Moon, R. Pinto, P. Savelyev y A. Yavitz (2009). «The Rate of Return to the High Scope Perry Preschool Program». *Journal of Public Economics*, 94 (1-2), pp. 114-128.
- ILO (1976). «Employment Growth and Basic Needs: A One-World Problem. Report of the Director-General of the International Labour Office Geneva»: ILO
- INEGI (2022). Empleo y ocupación- Tasa de informalidad laboral. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>
- Iniciativa de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2021). «Proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 25 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de garantizar el destino de recursos para hacer efectivo el Sistema Nacional de Cuidados». En *Gaceta Parlamentaria*, año XXIV, número 5788, Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2021/may/20210526.html#Iniciativa17>. Consultada el 13 de enero de 2022.
- INMUJERES y ONU Mujeres (2018). «Bases para una estrategia nacional de cuidados». México: Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.
- Kabeer, N. (1999). «Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment», *Development and Change*, 30(3), 435-464.
- _____ (2010). «Voice, Agency and the Sounds of Silence: A Comment on Jane L. Parpart's Paper». Gender, Development, and Globalization Program. *Working Paper N° 297*.
- _____ (2012). «Women's Economic Empowerment and Inclusive Growth: Labour Markets and Enterprise Development». (*SIG Working Paper 2012/1*). <http://www.idrc.ca/EN/Documents/NK-WEE-Concept-Paper.pdf>
- _____ (2018). «Gender, Livelihood Capabilities and Women's Economic Empowerment. Reviewing Evidence over the Life Course». *Gender and Adolescence Global Evidence (gage)*, Londres.
- Kittay, E. y Ellen Feder (2002). *The Subject of Care. Feminist Perspectives on Dependency*. Lanham, Rowman y Littlefield Publishers.
- Lansford, J. E. y K. Deater-Deckard (2012). «Childrearing Discipline and Violence in Developing Countries». *Child Development*, 83(1), pp. 62-75.

- Leu, A., & Becker, S. (2016). «A Cross-National and Comparative Classification of in-Country Awareness and Policy Responses to ‘Young Carers’». *Journal of Youth Studies*, DOI: 10.1080/13676261.2016.1260698
- Nussbaum, M. (2000). *Women and Human Development: The Capabilities Approach*. Cambridge University Press.
- _____ (2003). «Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice». *Feminist Economics*, 9, 33-59.
- _____ (2004). «Promoting women’s capabilities», en Benería y Bisnath (eds.), *Global Tensions: Challenges and Opportunities in the World Economy*, Nueva York: Routledge, pp. 200-214.
- _____ (2011). «Creating capabilities: the human development approach». Belknap Press; Reprint edition (May 13, 2013).
- _____ (2014). «Creating Capabilities and GDP» Episodio. EconTalk. http://www.econtalk.org/archives/2014/09/martha_nussbaum.html
- OCDE (2021). *How’s Life in Latin America? Introduction and Key Findings*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/sites/2965f4fe-en/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/2965f4feen&csp_=3cb96636a693a42ecd0b1034502526c6&itemIGO=oecd&itemContentType=book#chapter-d1e626. Recuperado el 4 de noviembre de 2021.
- ODI (1978). «Basic Needs». *Briefing Paper No. 5*. Consultado en <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/6616.pdf>
- OIT (2021). Diagnóstico sobre las barreras de formalización y de acceso a la protección social de personas trabajadoras del hogar remuneradas (THR) en el Estado de México. Estrategia para su formalización y registro a la seguridad social. México.
- OMS (2015). «Informe Mundial sobre envejecimiento y la salud». Disponible en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf.
- _____ (2021). «Guideline on self-care interventions for health and well-being». Disponible en https://files.magicapp.org/guideline/d2f259c4-2f9d-4c6c-bacc-26d3dc7fa059/published_guideline_5511-2_3.pdf
- ONU Mujeres y CEPAL (2020). «Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19: hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación».
- Orozco, M., Beltrán, B. y Straffon, B. (2016) «Incorporación de la dimensión de género en la medición multidimensional de la pobreza». INMUJERES y ONU Mujeres. https://www.researchgate.net/publication/290899472_Incorporacion_de_la_dimension_de_genero_en_la_medicion_multidimensional_de_la_pobreza (Recuperado el 30 de enero 2020).
- Orozco, M. (2018). «El trabajo, los cuidados y la pobreza», en M. Ferreira (Coord.) *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos y políticas públicas*. México: ONU Mujeres.

- _____ (2021). «Women's Economic Empowerment and Care Systems: A Geospatial Knowledge Framework». Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género. Ciudad de México: CEEG.
- Orozco, M. y Sánchez, J. (2020). «Tiempo de Cuidados: Las cifras de la desigualdad». Colombia: DANE y ONU Mujeres.
- Orozco, M. y R. Vélez-Grajales (2020). «Jóvenes sin oportunidades, un fenómeno social de género». *Coyuntura demográfica*, núm. 17.
- Orozco, M., R. Valdivia, C. Sotelo, B. Straffon, J. Franco, J. Sánchez y L. Riva Palacio (2020). «Calidad, pertinencia y uso de la información estadística en el proceso de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas».
- Orozco, Mónica, Rocío Espinosa, Claudia Fonseca, Melanie Marchant y Roberto Vélez-Grajales (2022a). «Movilidad social, políticas de cuidados y protección social». *Documento de trabajo ceey no. 1*: Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- Orozco, M., Franco, J., Marchant, M. y Valdivia, R. (2022b). «The role of care and the local economy in women's labour force participation: evidence from Mexico and Colombia in the pandemic era». *Policy & Practice, Gender Justice and Women's Rights*: OXFAM.
- Pacheco, E. (2013). «Los cuidados y el trabajo en México: un análisis a partir de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) 2012». *Cuadernillo de trabajo 40*: INMUJERES.
- Pautassi, L. (2007). «El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos». Santiago Chile: Naciones Unidas, Unidad Mujer y Desarrollo: CEPAL.
- _____ (2018). En «cuidado como derecho: Un camino virtuoso, un desafío inminente». *Revista de la Facultad de Derecho de México* 68(272-2), 717-742: UNAM.
- Peña-Parga, Ximena, Juan C. Cárdenas-Campo, Hugo Ñopo, Jorge L. Castañeda, Juan S. Muñoz y Camila Uribe (2013). «Mujer y movilidad social». Bogotá: Documentos CEDE.
- Red de Cuidados en México y OXFAM (2021). «Diccionario de los cuidados un enfoque universal e incluyente». Red de Cuidados de México y OXFAM, mimeo.
- Ríos-Cázares, Gabriela y Sergio López-Moreno (2017). «El Derecho al Cuidado como derecho complementario del Derecho a la Salud»: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
- Rogero, J. (2010). «Las consecuencias del cuidado familiar sobre el cuidador: Una valoración compleja y necesaria». *Index de Enfermería*, 19(1), 47-50. Disponible en http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000100010&lng=es&tlng=es.
- Rojas, M. (2020). «Well-being in Latin America», en R. J. Estes y M. J. Sirgy (eds.), *Human Well-Being Research and Policy Making*: Springer.

- Sen, A. (1980). «Levels of Poverty: Policy and Change», *World Bank Staff Working Paper*. Washington, D. C.: The World Bank.
- _____. (1990). «Gender and Cooperative Conflicts», en Irene Tinker (ed.), *Persistent Inequalities*. Nueva York: Oxford University Press.
- _____. (1992). *Inequality Reexamined*. Clarendon Press, Oxford.
- _____. (1999). *Development as Freedom*. Oxford: Oxford University Press.
- Senado de la República (2021). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la «Ley General del Sistema Nacional de Cuidados». Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-11-30-1/assets/documentos/Iniciativa_Morena_Sen.Micher-LGSNC.pdf. Consultado el 13 de enero de 2022.
- Straus, M. A. y M. J. Paschall (2009). «Corporal Punishment by Mothers and Development of Children's Cognitive Ability: A Longitudinal Study of Two Nationally Representative Age Cohorts». *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 18(5), pp. 459-483.
- Talamas, Miguel A. (2021). «Grandmothers and the Gender Gap in the Mexican Labor Market» por publicarse en *Journal of Development Economics*.
- Torres, B; Agudelo, M; Pulgarín, A; Berbesi, D. (2018). «Factores asociados a la sobrecarga en el cuidador primario». *Universidad y Salud* 20 (3), pp. 261-269. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v20n3/2389-7066-reus-20-03-00261.pdf>
- Tronto, J. C. (2013). *Caring Democracy. Markets, Equality, and Justice*. New York: University Press
- UNICEF (2014). *Ocultos a plena luz: Un análisis estadístico de la violencia contra los niños*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- _____. (2017). *Violencia en la primera infancia: Marco regional de UNICEF para América Latina y el Caribe*. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- WHO e ILO (2022). *The gender pay gap in the health and care sector. A global analysis in the time of COVID-19*. World Health Organization (WHO); International Labour Organization.



Centro de Estudios®
Espinosa Yglesias

PROMOVEMOS LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES